

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2014

Lunes 10 de Noviembre

Núm. 128

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

PAG.

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Licencia municipal	2882
Subvenciones a Asociaciones Juveniles 2014/2015	2882
BLIECOS	
Vacante juez de paz titular	2891
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Caducidad de inscripciones padronales	2891
VALTAJEROS	
Contrato obra rehabilitación edificio	2891
VILLAR DEL CAMPO	
Modificación presupuestaria nº 1/2014.....	2892

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA****URBANISMO****EDICTO**

Testigos Cristianos de Jehová, solicita licencia municipal para la actividad de sala de reunión de uso religioso, a ubicar en inmueble sito en la Pza. de San Pedro, nº 1 de esta Ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 27 de octubre de 2014.– El Concejal delegado, Luis Rey de las Heras. 2532

JUVENTUD

CONVOCATORIA de subvenciones a asociaciones juveniles para la realización de actividades para el año 2014/2015.

La Constitución Española establece en su artículo 48 que: «Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural».

Con base a estos principios rectores de la política social y económica contenidos en nuestra carta Magna, el Ayuntamiento de Soria a través de su Concejalía de Juventud, se plantea como uno de sus objetivos prioritarios fomentar la participación de los y las jóvenes en todos los ámbitos sociales, políticos y económicos de la sociedad soriana, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento concreto de participación y facilitando para ello, recursos económicos para promover su funcionamiento. Este objetivo se ha plasmado en el II Plan de Juventud de la ciudad de Soria, aprobado de conformidad con la Ley 11/2002, de 10 de julio de Juventud de Castilla y León.

Dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, la Concejalía de Juventud, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, propone la concesión de ayudas para financiar la realización de actividades para el año 2014/2015.

Con estas consideraciones la convocatoria de subvenciones a asociaciones en el año 2014/2015 se rige por las siguientes:

BASES**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1. Las presentes bases tienen como objeto establecer la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de octubre de 2014 a septiembre de 2015 (ambos incluidos) de actividades a Asociaciones Juveniles, en Soria capital.



2. La actividad objeto de la subvención deberá realizarse a partir del 1 de octubre de 2014 y finalizar antes del 30 de septiembre de 2015. Todos los justificantes relativos a gastos subvencionados deberán por tanto, ser de fecha anterior a la indicada (30 de septiembre de 2015).

3. El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 337 48903, es de 16.000 €.

4. La cuantía se determinará en función de los proyectos presentados y de los criterios de valoración establecidos, así como de su adecuación a los objetivos de estas bases.

SEGUNDA.- REQUISITOS

Los programas y proyectos deberán desarrollarse en el ámbito del término municipal de Soria, y respetarán lo estipulado en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes programas de actividades a realizar durante el año 2014/2015, y destinadas a la población juvenil del municipio de Soria:

- a. Proyectos de animación sociocultural.
- b. Proyectos de ocio y tiempo libre.
- c. Fortalecimiento en la gestión de asociaciones juveniles (a través de programas de formación, campañas de captación de jóvenes, etcétera).
- d. En general, todos aquellos proyectos que se encuentren dentro del ámbito de actuación del Área de Juventud.
- e. Se contemplará el alquiler de locales a asociaciones cuyo uso sea imprescindible para la existencia de la asociación, siendo el propio espacio un recurso vital para la actividad.

Quedan excluidos los programas referidos a:

- a) Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.
- b) Actividades propias de las Asociaciones Deportivas y Culturales.
- c) Viajes.
- d) Campamentos.
- d) Actividades no específicamente juveniles, y aquellas que puedan ser subvencionadas en el marco de otra normativa correspondiente a cualquier otro órgano de la Administración con competencia específica en la materia objeto de solicitud.
- e) Actividades que reciban financiación de otros programas municipales, o respecto de las cuales haya sido suscrito el oportuno convenio de colaboración.
- f) Y, en general, los programas que no se encuentran dentro del ámbito de actuación de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

TERCERA.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvención las asociaciones juveniles inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria que realicen actividades destinadas a los y las jóvenes del término municipal de Soria. Además, deben tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito territorial del Municipio de Soria.

Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas entidades que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Soria o no hayan justificado en tiempo y forma alguna concesión de subvención municipal.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN



Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se incluye como Anexo I, que será generado por vía telemática en la página web del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor 7 de Soria, pudiendo utilizarse cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver, notificándose a los interesados en la forma prevista vigente.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria así como de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas con el Ayuntamiento.

Formato del proyecto:

Los proyectos se presentarán atendiendo al formato señalado en los diferentes anexos.

Los proyectos vendrán escritos a ordenador, considerándose desestimados aquellos que no se adapten al requisito.

Solicitud para actividades juveniles:

Programa y presupuesto detallado de las actividades para las que se solicita subvención, según Anexo II.

Memoria de actividades del año anterior.

Las solicitudes serán independientes para cada uno de los proyectos presentados.

Se marcará el orden de prioridades en los distintos proyectos que se presenten según el criterio de la propia Asociación solicitante.

() Solicitud para alquiler de locales:*

Se presentará contrato de alquiler y se detallará el uso del local que justifique la existencia y funcionamiento de la asociación, así como los recibos de alquiler del último año.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales a partir de la fecha de la publicación de las presentes Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, con indicación de tal circunstancia.

Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días la adjunte; apercibiéndose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIDAD Y BAREMACIÓN DE LOS PROYECTOS

Para la concesión de las subvenciones se atenderá a los siguientes criterios de baremación:



1. Repercusión del proyecto en Soria capital. Apertura del proyecto a todos los y las jóvenes del Municipio, y no en exclusiva a sus asociados/as. Máximo: 30 puntos.
2. Cumplimiento de los objetivos del Plan de Juventud vigente. Máximo: 15 puntos.
3. Aportación de trabajo voluntario en los proyectos o actividades subvencionados. Máximo: 10 puntos.
4. Implicación, colaboración y participación de la asociación, de forma activa, con todos los programas e iniciativas, y órganos de participación, que -en materia de juventud- organice el Ayuntamiento: 20 puntos.
5. Entidad del proyecto, duración y número de beneficiarios directos: 15 puntos.
6. Acciones que favorezcan activamente la igualdad de género: 10 puntos.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN

La concesión de ayudas se resolverá de acuerdo con el artículo 232 del R.O.F. La Comisión Informativa del Área de Acción Social, Cooperación e Igualdad informará a la Junta de Gobierno Local de las solicitudes presentadas y de las propuestas de resolución que estime convenientes, concretando los programas de actividades a las que se destinarán las subvenciones concedidas, así como el importe respectivo y el presupuesto tomado en consideración, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano superior que tiene capacidad para resolver.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

OCTAVA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El pago de la subvención se hará efectivo al 100% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 31 de octubre de 2014 y deberá ser presentada en el Registro municipal.

La asociación beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los siguientes documentos justificativos:

- 1.- Certificado del Secretario/a de la Asociación, que acredite que la finalidad de la subvención fue para el proyecto o actividad financiada.
- 2.- Memoria de la actividad subvencionada.
- 3.- Declaración de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma actividad o, en su caso, de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para el mismo proyecto.
- 4.- Relación detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad (Anexos III y IV).
- 5.- Documentos justificativos de los gastos realizados (original o copia compulsada): facturas debidamente emitidas por proveedores o prestadores de servicios en los que figure el recibí y firma acreditada de su abono, nombre de la empresa, N.I.F., domicilio y fecha o, en su caso, la justificación de su pago de salarios, etc.



6.- Copia de la publicidad emitida, en la que figure el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en las actividades subvencionadas, (si la hubiere).

7.- Memoria fotográfica de la actividad de la actividad subvencionada (mediante un CD).

(*) En el caso de alquiler de locales, la asociación deberá aportar los recibos de alquiler entre las fechas que se contemplan en las bases.

NOVENA.- OBLIGACIONES

1.- Las asociaciones subvencionadas se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados, así como la comunicación para la asistencia de un representante de la misma en cuantos actos se lleven a cabo a cargo de la subvención.

2.- Se precisará autorización previa para aquellas actividades que impliquen la utilización de espacios públicos urbanos o naturales.

3.- Las asociaciones deberán comunicar con antelación cualquier cambio que se produzca en la programación de la actividad subvencionada y esperar el visto bueno de la Concejalía de Juventud para su ejecución.

4.- Las asociaciones subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención.

5.- Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y en las presentes bases deberán de realizarse a través del Registro General del Ayuntamiento.

DÉCIMA.- CONCURRENCIA DE AYUDAS

1.- Quedarán excluidas de esta convocatoria todas aquellas actividades que sean objeto de subvención por otras Concejalías de este Ayuntamiento, o por alguna de las líneas específicas de la Junta de Castilla y León al suponer la actividad un monto económico superior a la cantidad presupuestaria de estas bases.

2.- El importe de las ayudas reguladas en las presentes Bases no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el coste total de la actividad subvencionada.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN SANCIONADOR

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS

La mera participación en la presente convocatoria supone la íntegra aceptación de la totalidad de las bases por las que se rige, así como el consentimiento para que todos los datos facilitados en la solicitud correspondiente queden incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver la convocatoria.

Asimismo, la solicitud de estas subvenciones supone la autorización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrían igualmente aportarse a otras Administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.



El interesado podrá ejercitar, en relación con sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, núm. 2, 42071 Soria, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DÉCIMOTERCERA.- BASE FINAL

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige.

En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa autonómica de subvenciones.

ANEXO I

SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD

DATOS DE LA ASOCIACIÓN QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

D/Dª con D.N.I.
Con domicilio en Tfno.
En su calidad de
Entidad/Asociación
Nº de registro de la Asociación:
Domiciliada en
Población
Banco
Nº de cuenta
C.I.F.

Igualmente, en nombre de la Asociación Juvenil que representa, efectúa la siguiente declaración responsable:

- Que la Asociación a la que representa reúne todos los requisitos de la convocatoria, acepta la misma en su totalidad y se compromete a cumplir lo establecido en ella en caso de serle concedida la subvención solicitada.
- Que la Asociación no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.
- Que la Asociación está al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Soria.

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Soria para que pueda solicitar directamente y/o por medios telemáticos los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social con el fin de comprobar que concurren los requisitos para percibir la subvención, pudiendo ser esta autorización revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

En Soria, a de de 2014

Fdo

Sello y firma

BOPSO-128-10112014



CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Quedo informado de que todos los datos facilitados en esta solicitud quedan incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver la convocatoria.

Asimismo, la solicitud de esta subvención supone la autorización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrían igualmente aportarse a otras Administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada. En Soria, ade de 2014.

ANEXO II SOLICITUD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES

MEMORIA Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Programa nº (orden de prioridad

- 1. Denominación del Programa
- 2. Responsable del Programa Telf.
- 3. Destinatarios/as Sector: Número
- 4. Ámbito donde se desarrolla
- 5. Perspectiva de continuidad del proyecto
SI ()
NO ()
- 6. Inclusión social del proyecto para jóvenes desfavorecidos en todos los terrenos
SI ()
NO ()
- 7. Desarrollo de la actividad o proyecto sin coste de recursos humanos
SI ()
NO ()

8. Fundamentación del Programa:

.....
.....

9. Objetivos Generales del Programa:

.....
.....

10. Descripción y desarrollo de actividades:

.....
.....

11. Recursos humanos (especificar aportación de voluntarios) y materiales a utilizar:

.....
.....

12. Promoción y difusión de la actividad (Especificar materiales de difusión, uso de medios de comunicación...):

.....
.....

13. Coordinación y colaboración con otras entidades

BOPSO-128-10112014



SI () Especificar

NO ()

14. Duración y calendario de realización:

.....
.....

15. Actividades en las que se ha colaborado con la Concejalía de Juventud durante el año anterior, excluidos los Convenios específicos de colaboración (especificar):

.....
.....

16. Compromiso expreso de colaboración con las actividades promovidas por la Concejalía:

SI () Especificar

NO ()

17. Presupuesto:

Coste total:

A) Ingresos.

1. Aportación de la Entidad solicitante:

2. Aportación solicitada al Ayuntamiento:

3. Otras ayudas:

SI () Especificar

NO ()

B) Gastos.

Humanos y técnicos:

1. Desplazamientos

2. Estancia

3. Intervención de los ponentes

Consumos y equipamientos:

1. Material didáctico

2. Alquiler de equipos

Costes indirectos:

1. Publicidad

2. Seguro de accidentes y R.C.

3. Otros gastos

18. Memoria valorada del proyecto:

.....

En Soria a de de 2014

Fdo:.....

ANEXO III

RELACIÓN DETALLADA DE GASTOS EFECTUADOS

ACTIVIDAD/PROGRAMA

BOPSO-128-10112014

**BLIECOS**

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de paz titular de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se anuncia convocatoria pública para que quienes estén interesados, presenten su instancia solicitando su elección, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 13 de julio de 1.85), y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 del la Ley Orgánica 6/1985.

Bliccos, 15 de octubre de 2014.– El Alcalde, Pablo Llorente Jodra.

2533

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de Octubre de 2.014, se ha dictado el siguiente Decreto:

Cdo.- Vista la Resolución de 28 de Abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no sean renovadas cada dos años.

Cdo.- Que no habiendo renovado su inscripción en el plazo de dos años, se procederá a la Resolución motivada del Alcalde para declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja.

Por todo cuanto antecede RESUELVO:

Primero.- Proceder a acordar la baja por caducidad de:

1. D. José Correia Duarte
2. D. Arsen Mkrтчhyan
3. D. Sophie Ghislaine Mühlefellner

Segundo.- Ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para conocimiento de los posibles interesados.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 28 de octubre de 2014.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla.

2528

VALTAJEROS

Por Acuerdo de Pleno de fecha 22-10-2014 se adjudicó el contrato de obras Plan Diputación 2014 publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Valtajeros.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo. Obras.

b) Descripción. Rehabilitación Edificio.



3. Tramitación Contrato menor por razón de la cuantía.

4. *Presupuesto base de licitación.* 30.000 €.

5. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación. 22-10-2014.

b) Fecha de formalización del contrato. 29-10-2014.

c) Contratista. Eva Garcis Izuel.

6. *Importe o canon de adjudicación.* 29.500 €.

Valtajeros, 29 de octubre de 2014.– El Alcalde, Amador Valer.

2531

VILLAR DEL CAMPO

El expediente N° 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villar del Campo para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de septiembre de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	Gastos de personal	5.276,23
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.000,00
6	Inversiones reales	13.485,00
	Total aumentos	19.761,23

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7	Transferencias de capital	-12.000,00
	Total disminuciones	-12.000,00

Aumento de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4	Transferencias corrientes	2.500,00
8	Activos financieros	5.261,23
	Total aumentos	7.761,23

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villar del Campo, 29 de octubre de 2014.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera.

2534